

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N°106-2024/RGB

Para	:	ING. JEFFERSON ROSAMBEL DÍAZ FERREYRA UNIDAD FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Asunto	:	VALORIZACIÓN DE OBRA N°21 – JULIO 2024 (del 16 al 31) Ejecución de la obra “Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Chancay, distrito de Chancay, provincia de Huaral, región Lima” con código único de inversión N°2323633.
Referencia	:	a) PROVEIDO 0023612-2024-FONDEPES/OGA-UFA b) CARTA N°111-2024-COZAQUI/YYS-CD-GG c) CARTA N°116-2024-COZAQUI/YYS-CD-GG
Fecha	:	Lima, 23 de agosto del 2024.

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), mediante el cual la Unidad Funcional de Abastecimiento - UFA formula observaciones a la Valorización de Obra N°21 de la obra del asunto del rubro, las cuales han sido absueltas en el presente informe.

APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	
Fecha de Aprobación	: 11 de octubre del 2022
Presupuesto de Obra	: Agosto del 2022
Código único de proyecto	: 2323633
Plazo de Ejecución	: 240 días calendario
Ubicación	: <ul style="list-style-type: none">- Localidad: DPA Chancay- Distrito: Chancay- Provincia: Huaral- Región: Lima

EJECUCIÓN DE OBRA:	
CONTRATISTA DE OBRA	
Nombre de la Obra	: “Mejoramiento de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de chancay, distrito de chancay, provincia de Huaral, región Lima” con código único de inversión N° 2323633
Modalidad de Ejecución	: Por contrata – llave en mano
Plazo de Ejecución de obra la firma del contrato	: 240 días calendario
Inicio del Plazo de Ejecución	: 07 de enero del 2023
Fin del plazo de ejecución a la firma del contrato.	: 04 de setiembre del 2023
Suspensión de plazo N°01	: 15 días calendario
Suspensión de plazo N°02	: 15 días calendario
Ampliación de plazo N°01	: Denegada RD-99-2023-13/mar/23
Ampliación de plazo N°02	: 02 días calendarios (por oleajes anómalos) RD-39-2023-20/jun/23
Ampliación de plazo N°03	: 02 días calendarios (por oleajes anómalos) RD-41-2023-22/jun/23
Ampliación de plazo N°04	: Denegada (por oleajes anómalos)
Ampliación de plazo N°05	: Denegada (por oleajes anómalos)
Ampliación de plazo N°06	: Denegada (por oleajes anómalos)
Ampliación de plazo N°07	: Denegada (por oleajes anómalos)
Ampliación de plazo N°08	: Denegada (por oleajes anómalos)
Ampliación de plazo N°09	: Denegada (por oleajes anómalos)
Nueva fecha final de obra	: 07 de octubre del 2023
Empresa Contratista:	: CONSORCIO CHANCAY integrado por las empresas SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y VÍAS AMM S.A.S. y AUGURIS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Dirección	: Desde el 16jun2023 - Av. La Encalada N°1388-Oficina 802, edificio empresarial El Polo Hunt I, Urb. El polo Hunt, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.
Correo	: consorciochancay2023@gmail.com
Representante Legal	: Sr. Raúl Fernando Jesús Jaén Santivañez
Residente de Obra	: Ing. Quiroz Barton Rodolfo Augusto
Procedimiento de Selección:	: L.P. N°05-2022-FONDEPES-1
Nomenclatura de Contrato	: contrato N°059-2022-FONDEPES
Fecha del contrato	: 22 de diciembre del 2022
Adelanto Directo	: S/ 1'612,331.45
Adelanto de Materiales 1	: S/ 1,612,694.15
Adelanto de Materiales 2	: S/ 1'046,294.15
Adelanto de Materiales 2	: S/ 565,674.61
Monto de Contrato	: S/ 16'123,314.53



Firmado digitalmente por:
GUZMAN BALLON ROGELIO FIR
08222766 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/08/2024 20:03:51-0500

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Fecha de Entrega de Terreno	: 06 de enero del 2023
SUPERVISIÓN DE OBRA	
Empresa Supervisora:	: COZAQUI INGENIEROS S.A.C.
Representante Legal	: Yngrid Yuridia Santa Cruz Diaz
Dirección	: Jr. Hermilio Valdizan N°528, Dep. 402, distrito de Jesus maría, Provincia y departamento de Lima
Correo	: cozaquiproyectos2016@gmail.com
Jefe de Supervisión	: Ing. Renzo Alberto Herrera Loarte
Procedimiento de Selección:	: C.P. 05-2022-FONDEPES
Sistema de Contratación – Ejecución	: Tarifas
Sistema de Contratación – Liquidación	: A suma alzada
Nomenclatura de Contrato	: contrato N°003-2023-FONDEPES
Fecha del contrato	: 01 de febrero del 2023
Adelanto Directo	: S/ 369,114.03 – 30%
Monto de Contrato	: S/ 1'230,380,10
Plazo de Ejecución – Supervisión	: 300 días calendario de los cuales 240 días para la etapa de ejecución y 60 días para la etapa de liquidación

1. ANTECEDENTES.

- 1.1. Con fecha 11 de octubre del 2022 se emitió la Resolución de la Dirección general de inversión pesquera artesanal y acuícola N° 066-2022-FONDEPES/DIGENIPAA, que aprobó el expediente técnico “Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Chancay, distrito de Chancay, provincia de Huaral, región Lima” con código único de inversión N° 2323633, S/ 17,914,793.91 (Diecisiete millones novecientos catorce mil setecientos noventa y tres con 91/100 soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de 240 días calendarios.
- 1.2. Con fecha 19 de octubre del 2022 se publica en el portal OSCE la licitación pública N°05-2022-FONDEPES-1 – contratación de la ejecución de obra: Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de chancay, distrito de Chancay, provincia de Huaral, región Lima. Con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2323633.
- 1.3. Con fecha 28 de noviembre del 2022, se adjudicó la buena pro de la Licitación Pública N° 05-2022-FONDEPES-1, para la contratación de la ejecución de obra: Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Chancay, distrito de Chancay, provincia de Huaral, región Lima.
- 1.4. Con fecha 22 de diciembre del 2022, se suscribió el Contrato N° 059-2022-FONDEPES para la contratación de la ejecución de obra: Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Chancay, distrito de Chancay, provincia de Huaral, región Lima. Con código único de inversión N°2323633 con el CONSORCIO CHANCAY, integrado por las empresas SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y VÍAS AMM S.A.S. y AUGURIS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
- 1.5. Con fecha 11 de enero del 2023, mediante la Carta N° 009-2023-CCH, el CONSORCIO CHANCAY, solicitó la suspensión del plazo de ejecución de obra.
- 1.6. Con fecha 12 de enero del 2023, mediante el INFORME N° 003-2023-FONDEPES/CHN, el inspector de obra opinó favorablemente respecto a la solicitud del contratista de la suspensión del plazo de ejecución de obra.
- 1.7. Con fecha 13 de enero del 2023, mediante INFORME N° 022-2023-FONDEPES/ UFI, de, el coordinador de la unidad funcional de infraestructura de la DIGENIPAA, opinó favorablemente respecto a la suspensión del plazo de ejecución y solicita su derivación a la oficina general de administración de la entidad, adjuntándose el proyecto de acta de suspensión.
- 1.8. Con fecha 25 de enero del 2023, se suscribió la Adenda N° 01 al contrato N° 059-2022-FONDEPES, que suspende la obra por el periodo de 15 días calendarios, por lo que, se difiere la fecha de culminación al 18 de setiembre del 2023.
- 1.9. Con fecha 19 de octubre del 2023, se suscribe la Adenda N°03 al contrato N°059-2022-FONDEPES, en la que se formaliza la suspensión del plazo de ejecución N°02, por 15 días que, es del 01 de setiembre del 2023 al 15 de setiembre del 2023, la cual difiere la fecha de culminación al **07 de octubre del 2023**
- 1.10. Con fecha 01 de febrero del 2023, se suscribe el contrato N°003-2023-FONDEPES para la contratación de la supervisión de la ejecución de obra: Mejoramiento de los servicios del

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de Chancay, distrito de Chancay, provincia de Huaral, región Lima. Con código único de inversión N° 2323633 con la supervisión COZAQUI INGENIEROS S.A.C.

- 1.11. Asimismo, a través del siguiente cuadro se detallan los antecedentes de pago de valorizaciones de la obra:

N°-de Val	Tipo de pago	Monto (S/)	Mes/Año	Fecha de recepción de carta	Estado
01	Obra	195,179.02	Ene – 2023	06/Feb/23	Pagado
02	Obra	938,600.54	Feb – 2023	06/Mar/23	Pagado
03	Obra	879,703.49	Mar – 2023	05/Abr/23	Pagado
04	Obra	613,798.07	Abr – 2023	04/May/23	Pagado
05	Obra	1,046,820.86	May – 2023	05/Jun/23	Pagado
06	Obra	521,149.60	Jun - 2023	07/jul/23	Pagado
07	Obra	1,450,924.28	Jul - 2023	03/Ago/23	Pagado
08	Obra	1,452,548.65	Ago - 2023	05/Set/23	Pagado
09	Obra	1,035,145.77	Set - 2023	06/Oct/23	Pagado
10	Obra	1,926,979.54	Oct – 2023	06/Nov/23	Pagado
11	Obra	234,542.90	Nov – 2023	06/Dic/23	Pagado
12	Obra	270,734.24	Dic - 2023	08/Ene/24	Pagado
13	Obra	225,177.95	Ene – 2024	05/Feb/24	Pagado
14	Obra	113,630.51	Feb – 2024	05/Mar/24	Pagado
15	Obra	33,468.37	Mar - 2024	05/Abr/24	Pagado
16	Obra	19,088.10	Abr - 2024	06/May/24	Pagado
17	Obra	123,055.99	May – 2024	07/Jun/24	Pagado
18	Obra	217,872.17	Jun – 2024	19/Jun/24	Pagado
19	Obra	69,651.12	Jun - 2024	05/Jul/24	Pagado
20	Obra	62,909.81	1 al 15 Julio - 2024	25/jul/24	En tramite
21	Obra	34,727.25	16 al 31 julio - 2024	15/ago/24	En tramite

1.12. **VALORIZACIÓN DE OBRA N°21 – PERIODO 16 al 31 de JULIO DEL 2024**

- 1.12.1 Con fecha **31 de julio del 2024**, mediante **CARTA N° 035-2024-CCH**, el **CONSORCIO CHANCAY**, presenta a la supervisión la **VALORIZACION N° 21 (del 16 al 31 de julio)**.
- 1.12.2 Con fecha **05 de agosto del 2024**, mediante **CARTA N°107-2024-COZAQUI/YYSCD-GG**, la supervisión de obra presenta a la Entidad, **INFORME DE REVISION DE VALORIZACION N°21 DEL CONTRATISTA, CORRESPONDIENTE AL – (periodo 16 al 31 de julio del 2024)**, toda vez que, el contratista de obra adjunta documentación técnico administrativa.
- 1.12.3 Con fecha **05 de agosto del 2024**, mediante **CARTA N°109-2024-COZAQUI/YYSCD-GG**, la supervisión devuelve la valorización de obra **N°21 – (periodo 16 al 31 de julio del 2024) al CONSORCIO CHANCAY, con asunto VALORIZACION N° 21 DEL CONTRATISTA, PERIODO DEL 16 AL 31 DE JULIO DE 2024, SE ENCUENTRA INCOMPLETA**, toda vez que, el contratista de obra no adjunta toda la documentación técnico administrativa completa.
- 1.12.4 Con fecha **10 de agosto del 2024**, mediante **CARTA N° 036-2024-CCH**, de asunto **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 21**, el **CONSORCIO CHANCAY**, presenta a la supervisión la absolución de observaciones de la **VALORIZACION N° 21 (del 16 al 31 de julio)**.
- 1.12.5 Con fecha **15 de agosto del 2024**, mediante **CARTA N°111-2024-COZAQUI/YYSCD-GG**, la supervisión presenta a la Entidad, **INFORME DE CONFORMIDAD A SUBSANACION DE VALORIZACION N°21 DEL CONTRATISTA – (periodo 16 al 31 de julio del 2024)**, toda vez que, el contratista de obra adjunta toda la documentación técnico administrativa.

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

2. BASE LEGAL.

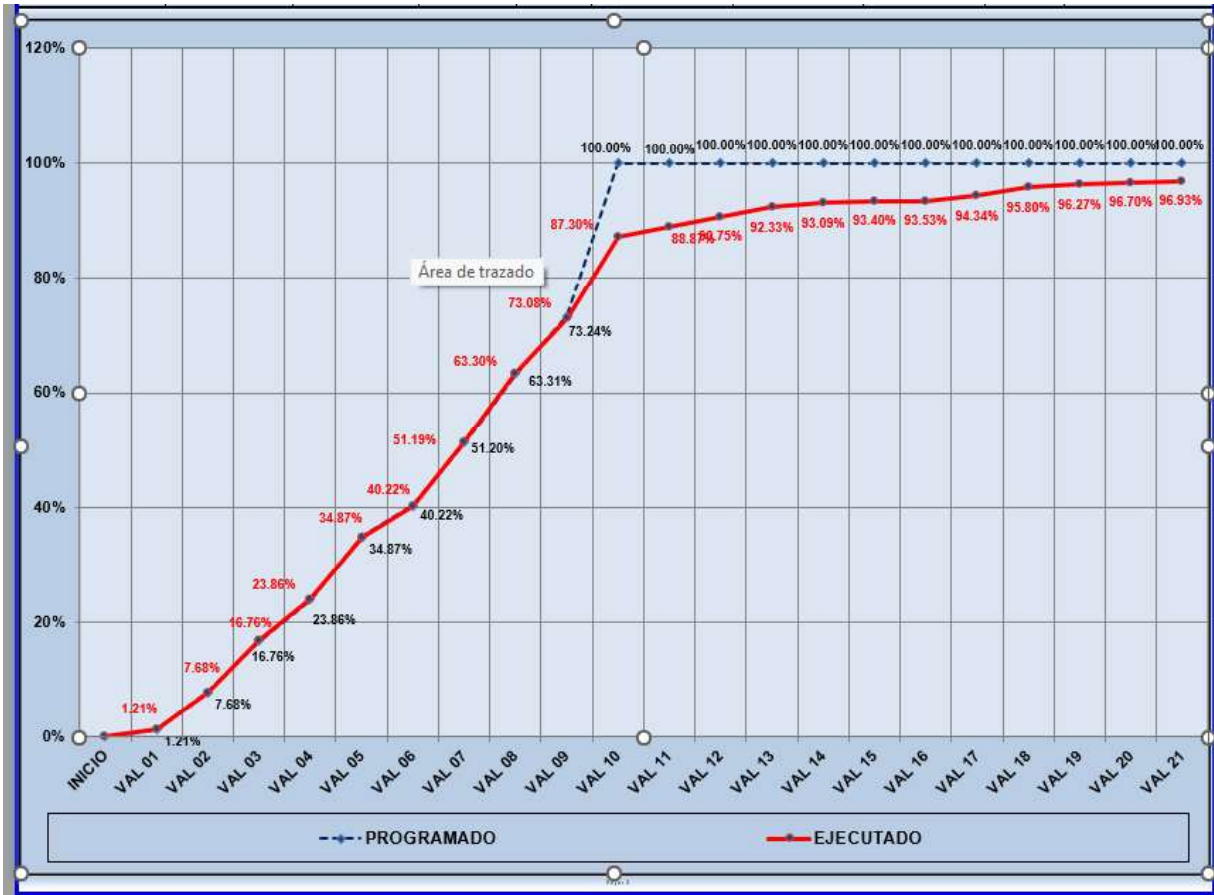
- 2.1. Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019). Ver Fe de Erratas. Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- 2.2. Resolución directoral N° 018-2002-EM/DGE. - Norma de procedimientos para la elaboración de proyectos y ejecución de obras en sistemas de utilización en media tensión en zonas de concesión de distribución.
- 2.3. Resolución de gerencia general N° 032-2021-FONDEPES/GG - «Directiva para el control de ejecución y supervisión de obras por contrata en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES.

3. ANÁLISIS.

- 3.1. Luego de recibida la Valorización de obra **N° 21** correspondiente al **periodo 16 al 31 de julio del 2024**, se procedió con su revisión, identificando la siguiente Curva S de Avance Físico de la Obra (AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO):

PERIODO	VALORIZACION PROGRAMADA				VALORIZACION EJECUTADA				SITUACIÓN DE LA OBRA
	PARCIAL	ACUMULADO	PARC. %	ACUM. %	PARCIAL	ACUM.	PARCIAL	ACUM.	
	(S/.)	(S/.)			(S/.)	(S/.)	%	%	
INICIO	0			0	0			0	
VAL 01	165,405.94	165,405.94	1.21%	1.21%	165,405.95	165,405.95	1.21%	1.21%	ATRASADO
VAL 02	883,804.65	1,049,210.59	6.47%	7.68%	883,804.65	1,049,210.60	6.47%	7.68%	ADELANTADO
VAL 03	1,240,508.77	2,289,719.35	9.08%	16.76%	1,240,508.78	2,289,719.38	9.08%	16.76%	ADELANTADO
VAL 04	970,580.37	3,260,299.73	7.10%	23.86%	970,580.37	3,260,299.75	7.10%	23.86%	ATRASADO
VAL 05	1,504,576.31	4,764,876.04	11.01%	34.87%	1,504,576.30	4,764,876.05	11.01%	34.87%	ATRASADO
VAL 06	731,333.02	5,496,209.06	5.35%	40.22%	731,333.02	5,496,209.07	5.35%	40.22%	ATRASADO
VAL 07	1,499,479.85	6,995,688.91	10.97%	51.20%	1,499,479.85	6,995,688.92	10.97%	51.19%	ATRASADO
VAL 08	1,654,597.35	8,650,286.25	12.11%	63.31%	1,654,597.35	8,650,286.27	12.11%	63.30%	ATRASADO
VAL 09	1,357,235.89	10,007,522.15	9.93%	73.24%	1,336,671.28	9,986,957.55	9.78%	73.08%	ATRASADO
VAL 10	3,656,303.72	13,663,825.87	26.76%	100.00%	1,942,619.94	11,929,577.49	14.22%	87.30%	ATRASADO
VAL 11	-	13,663,825.87	-	100.00%	213,989.04	12,143,566.53	1.57%	88.87%	ATRASADO
VAL 12	-	13,663,825.87	-	100.00%	256,798.16	12,400,364.69	1.88%	90.75%	ATRASADO
VAL 13	-	13,663,825.87	-	100.00%	215,867.20	12,616,231.89	1.58%	92.33%	ATRASADO
VAL 14	-	13,663,825.87	-	100.00%	103,436.46	12,719,668.35	0.76%	93.09%	ATRASADO
VAL 15	-	13,663,825.87	-	100.00%	42,179.16	12,761,847.51	0.31%	93.40%	ATRASADO
VAL 16	-	13,663,825.87	-	100.00%	17,088.74	12,778,936.25	0.13%	93.53%	ATRASADO
VAL 17	-	13,663,825.87	-	100.00%	110,908.14	12,889,844.39	0.81%	94.34%	ATRASADO
VAL 18	-	13,663,825.87	-	100.00%	201,081.57	13,090,925.96	1.47%	95.80%	ATRASADO
VAL 19	-	13,663,825.87	-	100.00%	64,256.80	13,155,182.76	0.47%	96.27%	ATRASADO
VAL 20	-	13,663,825.87	-	100.00%	58,226.09	13,149,152.05	0.43%	96.70%	ATRASADO
VAL 21	-	13,663,825.87	-	100.00%	31,391.65	13,180,543.70	0.23%	96.93%	ATRASADO

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



- La obra tiene un avance acumulado de **96.93%** hasta el 31 de julio del 2024.
- La obra tiene un atraso de **3.07%** respecto al programado acumulado.
- La obra al **07 de octubre del 2023** debería de estar al **100%** de avance en su ejecución física, por lo que, la obra se encuentra atrasada y en periodo de penalidad.

3.2. Según la **Valorización de obra N°21 – del periodo 16 al 31 de julio del 2024**, el supervisor informó que la obra tiene un avance de **0.23%** y un avance acumulado de **96.93%** de ejecución física.

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
 «Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

RESUMEN DE VALORIZACION DE OBRA N° 21 CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO (16 AL 31) 2024						
Obra	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE CHANCAY, DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA DE HUARAL, REGION LIMA, CON CUI 2323433					
Ubicación	CHANCAY			Cmo IGV		
INICIO	07.ene.2023			Sin IGV		
Plazo de ejecución de obra	240			VALOR REFERENCIAL	17,914,793.91	15,182,028.74
FIN	03.set.2023			MONTO DE CONTRATO	16,123,314.53	13,663,825.87
INICIO de suspensión de plaza	11.ene.2023					
FIN de suspensión de plaza	26.ene.2023					
TOTAL días suspendidos	15					
FIN de ejecución de obra	19.set.2023					
Ampliación de plazo N° 02	2					
Ampliación de plazo N° 03	2					
FIN de ejecución de obra	22.set.2023					
INICIO de suspensión de plaza	01.set.2023					
FIN de suspensión de plaza	15.set.2023					
TOTAL días suspendidos	15					
FIN de ejecución de obra	07.oct.2023					
Item	Descripción	Monte Contratada	Valorización			Saldo por Valorizar
			Anterior	Actual	Acumulada	
A	VALORIZACION CONTRACTUAL					
	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES	590,137.27	590,137.27	-	590,137.27	-
	ESTRUCTURAS	8,885,074.10	8,806,308.04	17,630.88	8,823,938.92	41,135.08
	ARQUITECTURA	2,330,721.62	2,271,900.04	-	2,271,900.04	58,821.58
	INSTALACIONES SANITARIAS	570,261.90	469,555.00	9,058.66	477,613.66	92,648.24
	INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION	664,996.26	541,281.73	4,259.27	545,541.00	119,455.26
	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	642,634.72	535,226.74	442.74	535,669.48	106,965.24
MONTO TOTAL (A)	13,663,825.87	13,213,408.85	31,391.65	13,244,800.50	419,025.40	
B.	PORCENTAJE DE AVANCE FISICO		96.70%	0.23%	96.93%	
	REAJUSTES POR FORMULA POLINOMICA (R)					
	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALU	21,490.62	-	-	21,490.62	-
	ESTRUCTURAS	343,837.90	346,29	-	344,684.19	-
	ARQUITECTURA	95,670.41	-	-	95,670.41	-
	INSTALACIONES SANITARIAS	5,186.42	208.35	-	5,394.77	-
	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	17,448.15	153.33	-	17,601.48	-
MONTO TOTAL (B)		475,691.15	1,202.66	476,893.81		
C.	AMORTIZACIONES					
	DEL ADELANTO DIRECTO (10%)	1,366,382.59	1,321,340.89	3,139.17	1,324,480.06	41,902.53
	ADELANTO DE MATERIALES (20%)	2,732,765.18	2,732,765.18	-	2,732,765.18	-
	Adelanto de material N° 01	1,366,689.96	1,366,689.96	-	1,366,689.96	-
	Adelanto de material N° 02	886,689.96	886,689.96	-	886,689.96	-
MONTO TOTAL (C)		4,054,106.07	3,139.17	4,057,245.24	41,902.53	
D.	REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE					
	DEL ADELANTO DIRECTO (10%)		5,008.02	25.27	5,033.29	-
	ADELANTO DE MATERIALES (20%)		-57,286.14	-	-57,286.14	-
	Adelanto de material N° 01		-18,538.91	-	-18,538.91	-
	Adelanto de material N° 02		-38,747.23	-	-38,747.23	-
MONTO TOTAL (D)		-52,278.12	25.27	-52,252.85		
E.	VALORIZACION NETA (VN-A+B-D):		9,687,272.05	29,429.87	9,716,701.92	
	MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA					
	MONTO TOTAL (E)		9,687,272.05	29,429.87	9,716,701.92	
F	TOTAL		11,430,981.02	34,727.25	11,465,708.27	
	TOTAL MONTO A SOLICITAR (S/.)			34,727.25		

CONTROL DE AMORTIZACIONES DE ADELANTO DIRECTO:

VALORIZACIONES EJECUTADOS (SIN IGV)		MONTO VALORIZADO (V)	ADELANTO DIRECTO (A)	AMORTIZACIÓN AD. DIRECTO (Am) = V*A/C	SALDO POR AMORTIZAR S = A-Am
No.	MES				
1	Enero 2023	-	-	-	-
2	Febrero 2023	795,424.19	1,366,382.59	88,380.47	1'278,002.12
3	Marzo 2023	745,511.43		124,050.88	1'153,951.24
4	Abril 2023	520,167.86		97,058.04	1'056,893.21
5	Mayo 2023	887,136.32		150,457.63	906,435.57
6	Junio 2023	441,652.20		73,133.30	833,302.27
7	Julio 2023	1,229,596.85		149,947.99	683,354.29
8	Agosto 2023	1,230,973.43		182,000.34	501,353.96
9	Setiembre 2023	877,242.18		133,667.13	367,686.83
10	Octubre 2023	1,633,033.51		194,261.99	173,424.83
11	Noviembre	198,765.17		21,398.90	152,025.93
12	Diciembre 2023	229,435.80		25,679.82	126,346.11
13	Enero 2024	190,828.77		21,586.72	104,759.39
14	Febrero 2024	96,297.04		10,343.65	94,415.75
15	Marzo 2024	28,363.02		4,217.92	90,197.83
16	Abril 2024	16,176.36		1,708.87	88,488.96
17	Mayo 2024	104,284.74		11,090.81	77,398.15
18	Junio 2024 (1-15)	184,637.43		20,108.16	57,289.99

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

19	Junio 2024 (16-30)	59,026.37		6,425.68	50,864.31
20	Julio 2024 (1-15)	53,313.40		5,822.61	45,041.70
21	Julio 2024 (16-31)	29,429.87		3,139.17	41,902.53

CONTROL DE AMORTIZACIONES DE ADELANTO DE MATERIALES N°1:

Monto adelantado sin IGV				1,366,689.96
AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DE MATERIALES				
VALORIZACIÓN		AMORTIZACIÓN		
MES	N° 01	F.P. N° 01	ACUMUL.	SALDO
Ene-23	0	0	0	0
Feb-23	0	0	0	0
Mar-23	745,511.43	370,946.48	370,946.48	995,743.48
Abr-23	520,167.86	353,354.47	724,300.95	642,389.01
May-23	887,136.32	367,067.82	1'102,951.04	263,738.91
Jun-23	441,652.20	153,125.85	1,256,076.89	110,613.07
Jul-23	1,229,596.85	110,613.07	1,366,689.96	0.00

CONTROL DE AMORTIZACIONES DE ADELANTO DE MATERIALES N°2:

Monto adelantado sin IGV				886,689.96
AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DE MATERIALES				
VALORIZACIÓN		AMORTIZACIÓN		
MES	N° 01	F.P. N° 01	ACUMULADO	SALDO
Ene-23	0	0	0	0
Feb-23	0	0	0	0
Mar-23	0	0	0	0
Abr-23	0	0	0	0
May-23	0	0	0	0
Jun-23	0	0	0	886,689.96
Jul-23	1,229,596.85	164,237.85	164,237.85	722,452.11
Ago-23	1,230,973.43	187,997.76	352,235.61	534,454.34
Set-23	877,242.18	325,748.10	677,983.71	208,706.25
Oct-23	1,633,033.51	196,859.51	874,843.22	11,846.74
Nov-23	198,765.17	1,950.41	876,793.63	9,896.33
Dic-24	229,435.80	0	876,793.63	9,896.33
Ene-24	190,828.77	9,896.33	886,689.96	0

CONTROL DE AMORTIZACIONES DE ADELANTO DE MATERIALES N°3:

Monto adelantado sin IGV				479,385.26
AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DE MATERIALES				
VALORIZACIÓN		AMORTIZACIÓN		
MENS.	N° 01	F.P. N° 01	ACUMULADO	SALDO
Ene-23	0	0	0	0
Feb-23	0	0	0	0
Mar-23	0	0	0	0
Abr-23	0	0	0	0
May-23	887,136.32	99,914.53	99,914.53	379,470.73
Jun-23	441,652.20	63,421.67	163,336.18	316,049.08
Jul-23	1,229,596.85	140,743.00	304,079.18	175,306.08
Ago-23	1,230,973.43	107,672.74	411,751.92	67,633.34
Set-23	877,242.18	67,633.34	479,385.26	0.00

3.3. Resumen de Valorización de Obra:

Luego de revisar la documentación que sustenta por el supervisor de obra correspondiente a la **Valorización de obra N°21 – Periodo del 16 al 31 de julio del 2024**, aprobada y remitido por la Supervisión, tiene la siguiente estructura de pagos:

Valorización Neta	29,429.87
IGV (18%)	5,297.38
TOTAL	34,727.25

3.4. El supervisor de obra aprobó la **Valorización de obra N°21 – Periodo del 16 al 31 de julio del 2024**, por el monto de **S/ 34,727.25 (treinta y cuatro mil setecientos veinte siete con 25/100 soles) incluido IGV**, en función de los metrados ejecutados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad en cada componente. Es importante señalar que, que la valorización es aprobada por la supervisión

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

de obra con la **CARTA N°111-2024-COZAQUI /YSCD-GG**, por cuanto es el responsable directo de velar por el control de los trabajos en la obra, cautelando de forma permanente y directa, la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.

- 3.5. Como parte del contrato N°059-2022-FONDEPES, el contratista de obra CONSORCIO CHANCAY, **solicitó la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento** conforme al decreto de urgencia N°020-2022, en donde se establece medidas extraordinarias y complementarias, durante el año fiscal 2022, para la reactivación económica en el marco del sistema nacional de abastecimiento, en virtud a ello el órgano encargado de las contrataciones OEC, efectuó la retención de acuerdo al siguiente cuadro:

FIEL CUMPLIMIENTO			S/ 1,612,331.45	
Mes de la Valorización	Programado	Retenido	Saldo por retener en el periodo	Saldo por retener
Ene-23	403,082.86	187,371.86	215,711.00	1,424,959.59
Feb-23	403,082.86	618,793.87	-	806,165.73
Mar-23	403,082.86	403,082.86	-	403,082.86
Abr-23	403,082.86	403,082.86		0.00
	1,612,331.45	1,612,331.45		

4. PARTICIPACION DE ESPECIALISTAS

En la presente valorización de obra N° 21, correspondiente al mes de julio del 2024 (del 16 al 31), se han ejecutado trabajos relacionados a la especialidad de Estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, control y calidad y seguridad y medio ambiente.

5. APROBACION DE REAJUSTES DE LAS VALORIZACIONES 07, 08 Y 09

- 5.1. Con fecha 10 de agosto del 2023, mediante Memorando N° 003096-2023-FONDEPES/DIGENIPAA, se precisa el cumplimiento con todos los requisitos establecidos en la Ley N° 30225, ley de contrataciones y su reglamento, por lo que la DIGENIPAA concluye que la ENTIDAD debe proseguir con el trámite de pago de la **VALORIZACIÓN DE OBRA N° 07**- correspondiente al periodo del 01 al 31 de julio del 2023 la suma de S/ 1,450,924.28 (Un millón cuatrocientos cincuenta mil novecientos veinticuatro con 28/100 soles) incluido IGV.
- 5.2. Con fecha 13 de setiembre del 2023, mediante Memorando N° 003682-2023-FONDEPES/DIGENIPAA, se precisa el cumplimiento con todos los requisitos establecidos en la Ley N° 30225, ley de contrataciones y su reglamento, por lo que la DIGENIPAA concluye que la ENTIDAD debe proseguir con el trámite de pago de la **VALORIZACIÓN DE OBRA N° 08** - correspondiente al periodo del 01 al 31 de agosto del 2023, la suma de S/ 1,452,548.65 (Un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos cuarenta y ocho con 65/100 soles) incluye IGV.
- 5.3. Con fecha 20 de octubre del 2023, mediante Memorando N° 004417-2023-FONDEPES/DIGENIPAA, se precisa el cumplimiento con todos los requisitos establecidos en la Ley N° 30225, ley de contrataciones y su reglamento, por lo que la DIGENIPAA concluye que la ENTIDAD debe proseguir con el trámite de pago de la **VALORIZACIÓN DE OBRA N° 09** - correspondiente al periodo del 16 al 30 de setiembre del 2023, la suma de S/ 1,035,145.77 (Un millón treinta y cinco mil ciento cuarenta y cinco con 77/100 soles) incluye IGV.

- 5.4. Es preciso señalar e informar que, referente al pago de las **VALORIZACIONES N° 07, 08 y 09**, se pagó el monto total de S/ 3,938,618.71 (tres millones novecientos treinta y ocho mil seiscientos dieciocho con 71/100 soles) **monto que incluye los reajustes**, los mismos que fueron aprobados y cuentan con la conformidad por parte de la Unidad Funcional de Infraestructura y de la DIGENIPAA, mediante los Memorando N° 003096-2023-FONDEPES/DIGENIPAA, Memorando N° 003682-2023-FONDEPES/DIGENIPAA, Memorando N° 004417-2023-FONDEPES/DIGENIPAA, según como se detalla a continuación:

VALORIZACIÓN	MES	MONTO PAGADO	DOCUMENTO
VAL 7	Jul-23	1,450,924.29	Memorando 003096-2023-DIGENIPAA
VAL 8	Ago-23	1,452,548.62	Memorando 003682-2023-DIGENIPAA
VAL 9	Set-23	1,035,145.78	Memorando 004417-2023-DIGENIPAA
Monto total		3,938,618.71	

- 5.5. Al respecto, se precisa que por el concepto de reajustes de las valorizaciones 07, 08 y 09 se pagó el monto total de S/ 492,443.84 (Cuatrocientos noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y tres con 84/100 soles) inc. IGV, y se informa que cuentan con conformidad por parte de la Unidad Funcional de Infraestructura y de la DIGENIPAA, mediante los Memorando N° 003096-2023-FONDEPES/DIGENIPAA, Memorando N° 003682-2023-FONDEPES/DIGENIPAA, Memorando N° 004417-2023-FONDEPES/DIGENIPAA, según como se detalla a continuación:

VALORIZACIÓN	REAJUSTE TOTAL CON IGV	DOCUMENTO DE APROBACIÓN
VAL 7	348,877.50	Memorando 003096-2023-DIGENIPAA
VAL 8	63,775.37	Memorando 003682-2023-DIGENIPAA
VAL 9	79,790.97	Memorando 004417-2023-DIGENIPAA
Monto total	492,443.84	

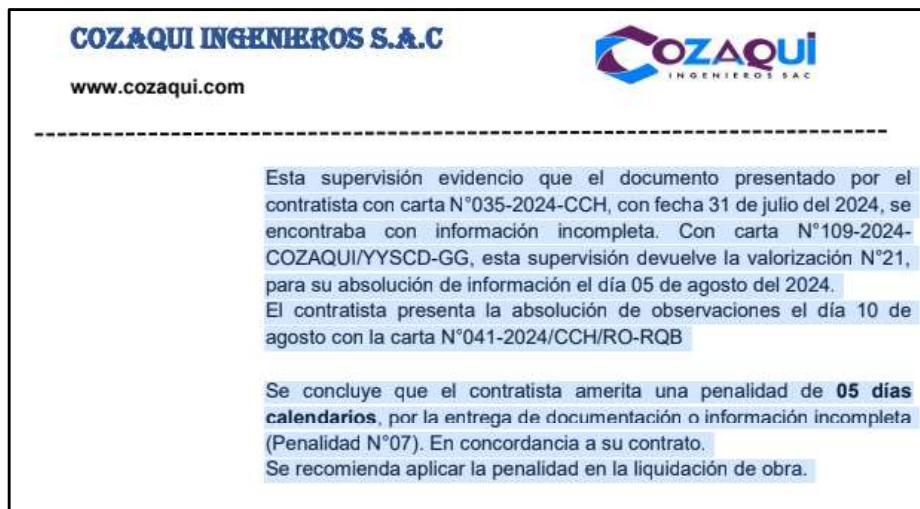
6. PENALIDADES.

- 6.1. El contratista de obra CONSORCIO CHANCAY a la fecha ingreso a periodo de penalidad¹ por mora toda vez que, su plazo contractual **venció del 07 de octubre del 2023**, lo cual corresponde aplicar la penalidad por mora en su ejecución, por lo tanto, la penalidad por mora en la ejecución de la prestación será deducida en la liquidación del contrato con cargo a la garantía de fiel cumplimiento, en atención al numeral 161.4 del artículo 161 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 6.2. Del reglamento de la ley de contrataciones de estado en su el Artículo 189 indica lo siguiente: *En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de las valorizaciones y/o de la liquidación del contrato de ejecución de obra. La Entidad puede asumir provisionalmente dichos costos durante la ejecución de la obra, cuando corresponda*".
- 6.3. De lo mencionado en el artículo 189 del RLCE se recomienda que, el mayor costo por extensión del servicio de supervisión de obra se hará efectivo en la liquidación del contrato de ejecución de la obra.

¹ Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso (...)

- 6.4. El contratista de obra CONSORCIO CHANCAY a la fecha ha incurrido otras penalidades respecto al CONTRATO N° 059-2022-FONDEPES, en el ítem 7, ENTREGA DE DOCUMENTACION O INFORMACION INCOMPLETA Y/O ERRRES, de los documentos e información de las valorizaciones, siendo evidenciado por la supervisión en la presentación de la CARTA N° 035-20214-CCH, con fecha 31 de julio del 2024, se encontraba con información incompleta.
- 6.5. Con CARTA N° 109-2024-COZAQUI/YYSCD-GG, la supervisión devuelve el documento de Valorización N° 21 – 2024-(del 16 al 31 de julio), para el levantamiento de observaciones y absolución de información el día **05 de agosto del 2024**, teniendo respuesta por parte del contratista el día **10 de agosto** mediante CARTA N° 041-2024-CCH/RO-RQB, concluyendo el supervisor que el contratista CONSORCIO CHANCAY amerita una penalidad de 05 días calendario por entrega de documentación o información incompleta penalidad N°07, en concordancia a su contrato N°059-2022-FONDEPES.



7. DE LAS OBSERVACIONES

- A la observación N°1 se anexo la Valorización N°21 a través del SGD
- A la observación N°2 se adjunta informe del supervisor levantando la observación indicando el monto correcto a facturar S/34,727.25 soles.
- Ala observación N°3 se adjunta el informe del supervisor con el levantamiento de la observación.

8. CONCLUSIONES

- 8.1. El Supervisor de obra **Ing. Renzo Alberto Herrera Loarte con CIP N° 210189, APROBÓ la VALORIZACIÓN N°21 del periodo del 16 al 31 julio del 2024**, de la obra “Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Chancay, distrito de Chancay, provincia de Huaral, región Lima”, presentado a la entidad con la **CARTA N°111-2024-COZAQUI /YYSCD-GG** presentado el 15 de agosto del 2024, por el monto de pago de **S/ 34,727.25 (treinta y cuatro mil setecientos veinte siete con 25/100 soles) incluido IGV.**
- 8.2. En ese sentido, el suscrito en calidad de administrador del contrato de obra señalada, al haber verificado que, el contratista cumplió con entregar la documentación técnica y administrativa indicada en el contrato y con la aprobación del supervisor de obra, considera procedente otorgar la conformidad al pago de la valorización por el importe de **S/ 34,727.25 (treinta y cuatro mil setecientos veinte siete con 25/100 soles) incluido IGV.**
- 8.3. La obra presenta un atraso del **3.07%**, respecto a la valorización actual acumulada durante el presente mes, teniendo en consideración que a la fecha 07 de octubre del 2023 estaba programado un avance acumulado del 100%.

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 8.4. El plazo contractual venció del 07 de octubre del 2023, lo cual corresponde aplicar la penalidad por mora en su ejecución, por lo tanto, la penalidad por mora en la ejecución de la prestación será deducida en la liquidación del contrato con cargo a la garantía de fiel cumplimiento, en atención al numeral 161.4 del artículo 161 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 8.5. El **CONSORCIO CHANCAY**, al haber incurrido en la presentación de documentación incompleta o errónea amerita una penalidad de 05 días calendarios conforme al ítem 7 de la cláusula decimoquinta del contrato N° 059-2022-FONDEPES.

9. RECOMENDACIONES.

- 9.1. Cumplidos los requisitos establecidos en la normativa y la relación contractual vigente con la supervisión de obra, se recomienda que el Director de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, otorgue la conformidad correspondiente, para que la entidad proceda con el pago de la Valorización de obra **N°21**, correspondiente al **periodo del 16 al 31 julio del 2024**, dentro del plazo legal vigente, por la suma de **S/ 34,727.25 (treinta y cuatro mil setecientos veinte siete con 25/100 soles) incluido IGV.**
- 9.2. El contratista de obra al estar en periodo de penalidad y adicional a ello al haber llegado a acumular el monto máximo de penalidad por mora en la ejecución de su prestación, correspondería el cobro de la valorización por extensión del servicio de supervisión de conformidad con el artículo N°189

Es cuanto tengo que informar a Ud. para los fines que estime convenientes.

Atentamente;